OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-004-2025

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios profesionales de Apoyo a la Gestión
CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO
NIT	805.000.348-8
CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO POTOSI GUAMPE
IDENTIFICACIÓN	C.C. 4.664.904
RAZON SOCIAL	-
NIT:	-
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA RELACIONADA CON LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA Y APOYO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL PROCESO DE BIENES Y TECNOLOGÍA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO"
VALOR INICIAL:	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($21.401.400)
VALOR ADICIONAL:	DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($10.700.700)
VALOR TOTAL:	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($32.102.100)

Entre el doctor **JESÚS MAURICIO CASTAÑEDA GONZÁLEZ**, quien obra en nombre y representación de la Personería Municipal de Yumbo, conforme al Acta de Posesión No. 100-04-01-003 de fecha 28 de febrero de 2024, expedida por el Honorable Concejo Municipal de Yumbo para el periodo 2024–2028, cuerpo colegiado que lo eligió mediante la Resolución No. 100-06-11 del 10 de enero de 2024. Para efectos de este acto, se le denominará LA PERSONERÍA. Y, por la otra parte, el señor **JULIO POTOSI GUAMPE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.664.904, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la suscripción del presente OTROSÍ, previo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1.	Que el día 14 de enero de 2025 se suscribió electrónicamente entre la Personería Municipal de Yumbo y JULIO POTOSI GUAMPE, contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 400.12.04-004-2025
2	Que el señor FAIBER JESUS MAFLA, Tesorero General, en calidad de supervisor del contrato 400.12.04-004-2025, solicito al Personero Municipal adición en plazo y valor mediante oficio 20254000002093 de 06 de junio de 2025
3	Que el señor JESUS MAURICIO CASTAÑEDA GONZALEZ, quien obra en nombre y representación de la PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO, solicito otro si de adición en plazo y valor al contrato 400.12.04-004-2025, mediante oficio 20254000002533 del 01 de julio de 2025.

CLÁUSULAS

PRIMERA:	Adicionar la cláusula TERCERA, **PLAZO DE EJECUCIÓN,** la cual quedará así: Adicionar el plazo para la ejecución del presente

OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-004-2025

	contrato a partir del 16 de julio de 2025 hasta el 15 de octubre de 2025.
SEGUNDA:	Adicionar la cláusula QUINTA, VALOR Y FORMA DE PAGO la cual quedará así: Adicionar el valor en la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($10.700.700). Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la suma TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($32.102.100), discriminados como valor inicial por la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($21.401.400) y valor adicional por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($10.700.700). El CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en 10 cuotas de la siguiente manera: 1 cuota por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($1.783.450), 8 cuotas iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($3.566.900) y 1 cuota por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($1.783.450) pagaderos a partir del último día hábil de cada mes, hasta la vigencia del presente contrato, previa presentación de los informes mensuales (para cada pago) y acta de recibo definitivo y a satisfacción para el ultimo pago. Para la realización de los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la que lo modifique. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinarán a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC). Para cumplir con las obligaciones que ordena la Ley, el CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista.
TERCERA	Los pagos que ocasiona la presente adición al contrato se subordinan y cancelan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000129 del 02 de julio de 2025 de la cuenta 2.1.02.02.002.008.02, Honorarios Contratistas - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($10.700.700.00).

OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-004-2025

CUARTA	Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales que no se encuentran sujetas a las aclaraciones o modificaciones realizadas con el presente OTROSÍ, permanecerán vigentes
QUINTA	PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ** se considera perfeccionado y continúa su ejecución con la suscripción del mismo por las partes.
SEXTA	De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato se debe publicar en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP

Para constancia de lo anterior se firma electrónicamente en el SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JESUS MAURICIO CASTAÑEDA GONZALEZ
PERSONERO MUNICIPAL DE YUMBO

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

JULIO POTOSI GUAMPE
CONTRATISTA

Gestión Documental:
Elaboró: Daniela Quiñones Torres- Profesional Universitario
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04-004-2025